



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de julio de 2023

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 26 de julio de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...)18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.(...)";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2023-MPH/BCA, de fecha 26 de julio de 2023, en la estación de pedidos, la regidora María Dolores Marín de Chávez solicita se formule un plan para la administración del Complejo Deportivo Carlos Torres, se suma a ello el regidor Silvestre Bautista Cubas quien manifiesta que la administración de dicho complejo deportivo debe realizarse tomando en cuenta las necesidades de la población y establecerse que el uso sea de manera equitativa, siendo así los miembros del Concejo luego del debate correspondiente acuerdan solicitar a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes presente en sesión de concejo el Plan de Administración del complejo deportivo antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes realice un Plan de Administración del Complejo Deportivo "Carlos Torres".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

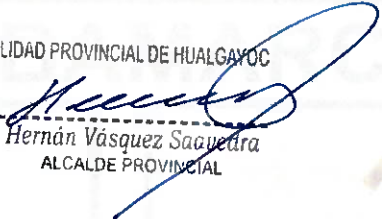


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL